CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidod o lo permuta de una finco de los bienes de prapios del. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelvo), con finca urbona propiedad de doño Josefa Estebon Domínguez.

Con fecha 28 de diciembre de 1992, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra para la permuta de una finca de los bines de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «El Moral», conocida por Horcajos, Los Catalanes y La Rosalía, por finca urbana en c/ Ariza, n° 30, propiedad de Da Josefa Esteban Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntomiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art°. 79.2 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplica-

el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art° 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es

la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Finca al sitio «El Moral», conocida por «Horcajos, Los Catalanes, La Rosalía», con una extensión superficial de 2.100 m² y cuyos linderos son: Norte, Camino de la Estación de la Junta; al Sur, Este y Oeste, con finca propiedad de Da Josefa Esteban

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.062, folio 200, finca 2.257.

Tiene una valoración pericial de: 2.669.550 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Finca urbana en c/ Ariza n° 30, de Higiera de la Sierra, con una extensión superficial de 218'78 m² cuyos linderos son: por su derecha, entrando y a espaldas, con terrenos de propios del Ayuntamiento; y a izquierda, con inmueble propiedad de Herederos de D. Antonio Martín García.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Aracena, tomo 985, folio 167, finca 1.996.

Tiene una valoración pericial de: 2.430.355 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

- 1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, por finca urbana propiedad de Do Josefa Esteban Domínguez.
- 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
- 3°. Ordenar su publicación en el Bolétín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de marzo de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de El Almendro.

Con fecha 15 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de El Almendro para la enajenación, mediante pública subasta de dos parcelas de los bienes de propios, sitas en «Solana de María Gil» y «El Coso», según acuerdo plenario del día 4 de noviembre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernoción, en su art° 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de las recursos ordinarios del

Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exocto de las parcelas es la que sigue:

Finca urbana al sitio «Solana de María Gil», con una extensión superficial de 2.256 m², y cuyos linderos son: Norte, con D. Domingo Ferrera Martín; Este, resto de la finca motriz; Sur y Oeste, con terrenos de propiedad municipal.

Tiene una valoración pericial de 1.340 ptas/m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 824, folio 211, finca 1.514.

Finca urbana al sitio «El Coso», con una extensión superficial. de 6.699 m², y cuyos linderos san: Norte, callejón y Finca al sitio «Solana de María Gil»; Este, resto de la finca matriz; Sur, con D. Mateo Ponce Domínguez, y otros; y Oeste, con Arroyo de «La Pasadilla».

Tiene una valoración pericial de 1.340 pta/m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 824, folio 213, finca 1.515.

En su virtud, HE RESUELTO:

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Almendro.
 - Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de El Almendro.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de marzo de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

> RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por terrenos propiedad de dan José Fabra Rivero.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permutas de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corpora-

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, por el que se aprueba la permuta de un solar, prapiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por terrenos propiedad de D. José Fabra Rivero, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en la zono denominoda «El Costillo», que tiene uno superficie de 1.448 metros cuodrodos y lindo: al Norte, con finco Hnos. Alcobendos; ol Sur, con finca de D. Juan Gómez Morgado; ol Este, con finco de D. Juan Soria Pozo y al Oeste, con finco de D. Rofael Sónchez Cabello.

Lo voloroción de la finca es de 1.449.000 pts. Inscripción registrol: Registro de lo Propiedad de Loro del Río, folio n° 67, tomo 426, libro 43, finca n° 3.055.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Del solar-sito en la zona denominada «Pradillo 8ajo», se segrega una porción de terreno que tiene una superficie de 150 metros cuadrados y linda: al Norte, con C/ Pradillo, n° 2; al Sur, con C/ Pradillo, n° 4; al Este, con C/ Pradillo, n° 3 y al Oeste con C/ Pradillo, n° 1.

La valoroción de la finca es de 1.458.000 pts. Inscripción registrol: Registra de la Propiedad de Loro del Río, folio n° 45, tomo 589, libro 57, finca n° 3.813.

Como quiera que no existe equivalencia en las volorociones de los bienes a permutar, el particular se compromete formalmente a abonor lo diferencio.

Por cuonto antecede, y al amparo de la legisloción invocada.

HE RESUELTO

- l°. De conformidod con lo dispuesto en el ort. 1, pórrafo d) de lo Orden de 22 de obril de 1993, prestor conformidad a lo permuto de un solar, propiedod del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por terrenos propiedad de D. José Fobra Rivero.
- 2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- $3^{\circ}.$ Notificar dicha conformidad al Ayuntomiento de la Pueblo de los Infantes.

Sevilo, 10 de mayo de 1993.— El Delegada, (P.D. 22.4.93), El Director General Admon, A. Sainz-Pardo Casanovo.

> RESOLUCION de 20 de moyo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejerío de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regulo el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con los competencias que tiene asignada ésta Consejería.

tencias que tiene asignada ésta Consejería. Lo Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónomo para 1993,

DÍSPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo, que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiorias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° del citado Decreto.

ANEXO

Entidad: Asociación Peño Almeriense «Jueves Taurino». Subvención: 200.000 ptos. Destino: Inouguración de la nueva sede social.

Entidad: Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación.

Subvención: 500.000 ptas.

Destino: Acandicionamiento de la Sede de la Asociación.

Entidad: Asociación Culturol Almutasín. Subvención: 180.000 ptos.

Destino: Fomento de la educación ocupacional.

Almerío, 20 de mayo de 1993.- El Delegado, Emilio Mortínez Martínez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la enajenación, medionte público subasta, de seis parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 27 de abril del actual, se recibe Expediente del Ryuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de seis parcelas de los bienes de propios, sitas en el Poligono Industrial "El Algarrobito" de esa ciudad, según acuerdo plenario del día 27 de julio de 1.992.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los articulos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1.985, de 18 de abril, articulos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Ley 6/1.983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1.986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación , en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

. Parcela nº 4.- Parcela en el Poligono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "MONTI-SUR, S.L.", con una extensión superficial de 1.178 m², y cuyos Linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcela nº 12; Derecha, parcela nº 3; e Izquierda, calle B.

Tiene una valoración pericial de 3.534.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358; folio 126, finca número 21.802.

Parcela nº 5.- Parcela en el Poligono Industrial "El Rigarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "FRE-SUR, S.L.", con una extensión superficial de 2.900 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcelas nºs. 13 y 16; Derecha, calle-B; e Izquierda, parcela nº 6.

Tiene una valoración pericial de 8.700.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 129, finca número 21.803.

Parcela nº 6.- Parcela en el Poligono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "ENVR-SES ANTONIO GRAU, S.A.", con una extensión superficial de 3.242 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle D; Fondo, parcelas nºs. 14 y 15; Derecha, parcela nº 5; e Izquierda, calle C.

Tiene una valoración pericial de 9.726.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 132, finca número 21.804.

Parcela ng 13.- Parcela en el Poligono Industrial "El Rigarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "PLRS-TICOS MOGUER, S.L.", con una extensión superficial de 2.171 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle B; Fondo, parcela ng 14; Derecha, calle E; e Izquierda, parcela ng 5.

Tiene una valoración pericial de 6.513.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, Libro 358, folio 153, finca número 21.811.